

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
001-2022-MPLU**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
IOARR: “CONSTRUCCION DE EDIFICACION; EN EL(LA)
TERMINAL TERRESTRE DISTRITO DE COTAHUASI,
PROVINCIA DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA”**

2022

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION
RUC N° : 20188297111
Domicilio legal : PZA.CONCEPCION NRO. 110 AREQUIPA - LA UNION -
COTAHUASI
Teléfono: : 932058596
Correo electrónico: : logisticamplucotahuasi@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra - IOARR: "CONSTRUCCION DE EDIFICACION; EN EL(LA) TERMINAL TERRESTRE DISTRITO DE COTAHUASI, PROVINCIA DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/. 820,527.90 (Ochocientos Veinte Mil Quinientos Veintisiete con 90/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Diciembre del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/. 820,527.90 (Ochocientos Veinte Mil Quinientos Veintisiete con 90/100 Soles)	S/. 738,475.11 (Setecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 11/100 Soles)	S/. 902,580.69 (Novecientos Dos Mil Quinientos Ochenta con 69/100 Soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : R.G.M. N° 023-2022-MPLU, de fecha 10 de FEBRERO del 2022
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : R.A. N° 235-2021-MPLU, de fecha 23 de diciembre del 2021

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : --

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : ORDEN DE SERVICIO 446-2021

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 (Noventa) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la entidad

Recoger en : Oficina de logística y Control Patrimonial

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles)
Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, **según Anexo N° 8**.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.

- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la entidad, sito en Plaza Concepción N° 110 – Cotahuasi – la Union - Arequipa.

2.5. ADELANTOS¹³

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará Un (01) adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por hasta el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor,

comprobante de pago

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

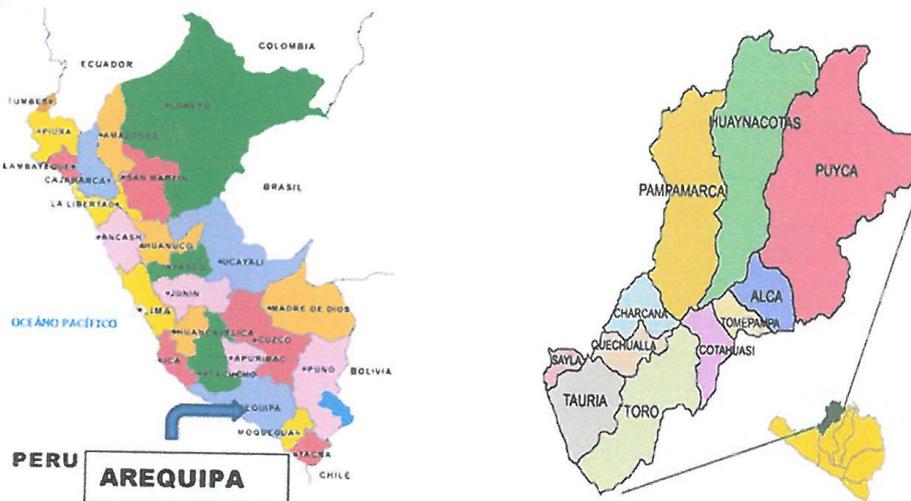
3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

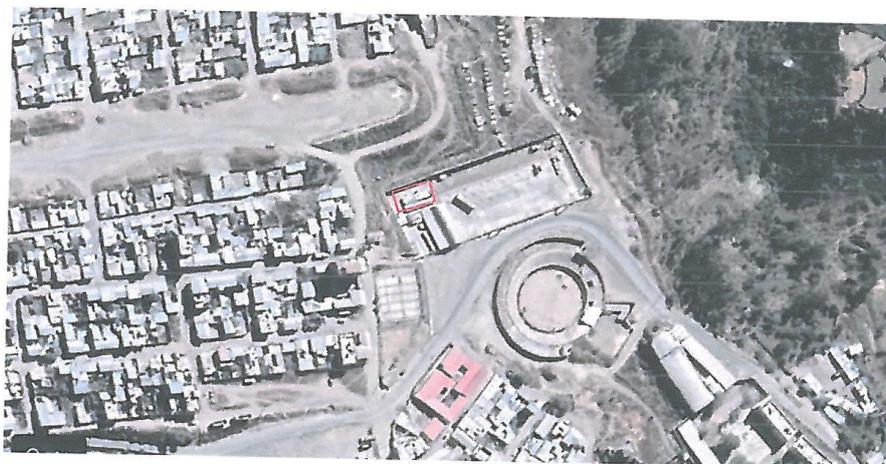
TERMINOS DE REFERENCIA EJECUCION DE OBRA

- I. **DENOMINACION. -**
EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE EDIFICACION; EN EL (LA) TERMINAL TERRESTRE DISTRITO DE COTAHUASI, PROVINCIA LA UNION, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con código único de Inversión N°249754
- II. **FINALIDAD PÚBLICA. -**
La ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE EDIFICACION; EN EL (LA) TERMINAL TERRESTRE DISTRITO DE COTAHUASI, PROVINCIA LA UNION, DEPARTAMENTO AREQUIPA", mejorar los servicios en el terminal terrestre de la Provincia de La Unión.
- III. **SISTEMA DE CONTRATACION:**
En el presente PROCESO DE CONTRATACION se convoca bajo el sistema de contrataciones a SUMA ALZADA
- IV. **DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA:**
Nombre de la obra: "CONSTRUCCION DE EDIFICACION; EN EL (LA) TERMINAL TERRESTRE DISTRITO DE COTAHUASI, PROVINCIA LA UNION, DEPARTAMENTO AREQUIPA"
- **Localización**
El proyecto se encuentra ubicado en la ciudad de Cotahuasi de la provincia de la Unión del departamento de Arequipa.



Grafico N°01 Macro localización Y Micro localización del Ámbito del Proyecto
PERÚ - PROVINCIA DE LA UNION





La zona del proyecto se encuentra ubicada en:



Región	:	Arequipa
Departamento	:	Arequipa
Provincia	:	Unión.
Distrito	:	Cotahuasi.
Localidad	:	Cotahuasi

Geográficamente la localidad de Cotahuasi se encuentra ubicada en:

Inicial		Final
Latitud Sur	: 15° 09' 21.82" S	Latitud Sur : 15° 13' 1.42" S
Longitud Oeste:	72° 49' 28.16" W	Longitud Oeste : 72° 55' 32.87" W
Altitud	: 2541 m.s.n.m.	

V. OBJETIVOS

Objetivo General

Construcción de Infraestructura al mejoramiento de la infraestructura zonificando espacios para mejorar la disponibilidad del espacio, que actualmente se encuentra ocupados por comerciantes y usuarios del establecimiento.

La intervención va mejorar y ampliar los de servicios que brinda el terminal terrestre, mejora en seguridad peatonal, salubridad y calidad ambiental, Cotahuasi – La Unión.

Objetivos Específicos

- Construcción de estructuras para cobertura Calaminon TR4-0.03MM
- Acondicionamiento del sistema de drenaje pluvial.
- Construcción en puestos de comercio.
- Mejoramiento de tránsito peatonal.
- Construcción de servicios higiénicos.

VI. FINALIDAD DE LA CONTRATACION

Contratar a una persona natural y/o jurídica para la ejecución de proyecto "CONSTRUCCION DE EDIFICACION; EN EL (LA) TERMINAL TERRESTRE DISTRITO DE COTAHUASI, PROVINCIA LA UNION, DEPARTAMENTO AREQUIPA", Considerando que el terminal terrestre forma parte de una zona estratégica de la ciudad, es prioritario atender el mejoramiento de la infraestructura zonificando espacios para mejorar la disponibilidad del espacio, que actualmente se encuentra ocupados por comerciantes y usuarios del establecimiento. La intervención va mejorar y ampliar los de servicios que brinda el terminal terrestre, mejora en seguridad peatonal, salubridad y calidad ambiental.

VII. VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO

El valor referencial del proyecto: CONSTRUCCION DE EDIFICACION; EN EL (LA) TERMINAL TERRESTRE DISTRITO DE COTAHUASI, PROVINCIA LA UNION, DEPARTAMENTO AREQUIPA" asciende a la suma de S/ 820,307.77 (Ochocientos Veinte Mil Trescientos siete con 77/100 soles), importe que incluye todos los impuestos de ley.

VIII. METAS DEL PROYECTO

Alternativa Seleccionada): Comprende la intervención de las siguientes acciones:

Las metas para mejorar los servicios que brinda el terminal terrestre son los siguientes componentes:

COMPONENTE 1: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COBERTURA

ACCIÓN 1.1: REMOCIÓN DE ÁREAS VERDES

Por ser trabajo preliminar se incluyen los trabajos remoción de áreas verdes.

ACCIÓN 1.2: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COBERTURA CALAMINON TR4-0.03MM.

Los trabajos de movimientos de tierras, obras de concreto simple, obras de concreto armado, estructuras metálicas, se harán de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.

La construcción de estructuras de acero LAC como columna metálica 10"x10" e=4mm., viga metálica 10"x6" e=4mm., tijerales metálicos, correas metálicas, apoyos fijos, móviles se hará planificando tiempos y costos de obra.

El montaje de estructuras de acero se hará de acuerdo siguiendo los lineamientos de trabajos de alto riesgo (trabajos en altura).

ACCIÓN 1.3: ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL

Drenaje: el diseño se realizara de a los planos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo un sistema adecuado para la evacuación de aguas de lluvia, alargando su vida útil de la estructura.

COMPONENTE 2: CONSTRUCCIÓN EN PUESTOS DE COMERCIO

ACCIÓN 1.4: CONSTRUCCIÓN EN PUESTOS DE COMERCIO

Los puestos de comercio se construirán como una mejora en los servicios que brindara el terminal terrestre a los usuarios visitantes de la infraestructura a construirse.

El sistema constructivo se realiza siguiendo el proceso constructivo de movimiento de tierras y obras de concreto simple, armado.

Los puestos de comercio se construirán con zapatas de concreto $f'c=175$ kg/cm², columnetas de concreto armado $f'c=175$ kg/cm², viguetas de concreto armado $f'c=175$ kg/cm² y una losa aligerada de concreto $f'c=210$ kg/cm², con muros de ladrillo de calidad garantizada. Los acabados serán con tarrajeo en interiores y exteriores con cemento y arena. Los pisos serán hechos con acabados de cerámico antideslizante, con puertas de fierro y pintura látex en toda su área de contacto con el exterior e interiores. Asimismo los vidrios serán de sistema moduglass de 6.0mm.



Las instalaciones sanitarias y eléctricas deberán hacerse debidamente para garantizar su uso continuo.

ACCIÓN 1.5: MEJORAMIENTO DE TRÁNSITO PEATONAL.

Se realizara la mejora del tránsito peatonal en áreas de circulación del personal visitante al terminal terrestre, en las áreas libres del terminal.

El sistema constructivo se realizara de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas establecidas para garantizar el acabado de los trabajos establecidos.

Los acabados del piso terminado se realizaran con cerámicos antideslizantes.

COMPONENTE 3: CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS

ACCIÓN 1.6: CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS

Los servicios higiénicos se construirán como una mejora en los servicios que brindara el terminal terrestre a los usuarios visitantes.

El sistema constructivo se realiza, estableciendo los trabajos de movimiento de tierras y obras.

Los servicios higiénicos se construirán con zapatas de concreto $f'c=175$ kg/cm², columnas de concreto armado $f'c=210$ kg/cm², vigas de concreto armado $f'c=210$ kg/cm² y losa aligerada de concreto $f'c=210$ kg/cm², con muros de ladrillo de calidad garantizada. Los acabados serán con tarrajeo en interiores y exteriores con cemento y arena, con zócalos de cerámica. Los pisos serán hechos con acabados de cerámico antideslizante, con puertas de fierro negro y pintura látex en toda su área de contacto con el exterior e interiores. Asimismo los vidrios serán de sistema moduglass de 6.0 mm.

Las instalaciones sanitarias y eléctricas deberán hacerse debidamente para garantizar su uso continuo



IX. PRESUPUESTO

CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS PARA COBERTURA

01	<u>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</u>		
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANA	MES	3.00
01.01.02	CERCO PERIMÉTRICO CON ARPILLERA	M	71.80
01.01.03	CARTEL DE OBRA 3.60x2.40M	UND	1.00
01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.02.01	SERVICIO DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION	MES	3.00
01.02.02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CONSTRUCCION	MES	3.00
01.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	M2	524.32
01.04	DEMOLICIONES Y REMOCIONES		
01.04.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M3	14.69
01.04.02	REMOCION EN AREAS VERDES H=0.20 cm.	M3	11.74
01.04.03	ACARREO DE MATERIAL DE DEMOLICIONES Dpro=30M.	M3	26.43
01.04.04	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	M3	33.04
01.04.05	REMOCIÓN DE CONSTRUCCIONES	M2	175.99
01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS		
01.05.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINA Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION
AS N° 001-2022-MPLU (Primera Convocatoria)



01.05.02	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
01.06	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
01.06.01	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	524.31
01.06.02	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA CONSTRUCCION	M2	524.31
01.07	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.07.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	20.00
01.08	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
01.08.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS CENTROS DE TRABAJOS		
01.08.01.01	SUMINISTRO DE MASCARILLA Y GUANTES PARA PERSONAL TRABAJADOR	UND	20.00
01.08.01.02	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL LAVADO OBLIGATORIO EN OBRA	GLB	1.00
01.08.01.03	SUMINISTRO DE INSUMOS DE DESINFECCION	DIA	90.00
01.08.01.04	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS CENTROS DE TRABAJOS	MES	3.00
01.08.02	EVALUACION DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO		
01.08.02.01	LLENADO DE FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID 19, PREVIO AL INGRESO DE OBRA	MES	3.00
01.08.02.02	CONTROL DE TEMPERATURA AL INGRESO DE OBRA	GLB	1.00
01.08.02.03	EXAMEN DE DESCARTE DE COVID 19. PRUEBA SEROLOGICA	GLB	1.00
01.08.03	SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
01.08.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA COVID 19	GLB	1.00
01.09	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS PARA COBERTURAS		
01.09.01	ESTRUCTURAS		
01.09.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.09.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	M3	13.20
01.09.01.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN ZANJAS	M3	6.90
01.09.01.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dpro=30M	M3	6.30
01.09.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	7.88
01.09.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.09.01.02.01	SOLADO E=4" MEZCLA 1:12 CEMENTO:HORMIGON	M2	12.00
01.09.01.03	CONCRETO ARMADO		
01.09.01.03.01	ZAPATAS		
01.09.01.03.01.01	ZAPATAS: CONCRETO F'C=210 kg/cm2	M3	3.60
01.09.01.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	107.35
01.09.01.03.02	COLUMNAS		
01.09.01.03.02.01	COLUMNAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	2.10
01.09.01.03.02.02	COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	12.00
01.09.01.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	172.52
01.09.01.03.03	MUROS DE CONCRETO		
01.09.01.03.03.01	MURO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	26.10
01.09.01.03.03.02	MURO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	174.00
01.09.01.03.03.03	MURO: ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	518.87
01.09.01.04	ESTRUCTURAS METALICAS		
01.09.01.04.01	COLUMNAS		
01.09.01.04.01.01	COLUMNA METALICA 10*X10*X4.0mm H=6.00m	UND	4.00
01.09.01.04.01.02	MONTAJE DE COLUMNA METALICA 10*X10*X4.0mm H=6.00	UND	4.00
01.09.01.04.01.03	COLUMNA METALICA 10*X10*X4.0mm H=3.00m	UND	4.00
01.09.01.04.01.04	MONTAJE DE COLUMNA METALICA 10*X10*X4.0mm H=3.00	UND	4.00
01.09.01.04.02	VIGAS		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION
AS N° 001-2022-MPLU (Primera Convocatoria)

01.09.01.04.02.01		VIGA METALICA TIPO I 10"X6"X4.0mm)	M	54.00
01.09.01.04.02.02	10"X6"X4.0mm)	MONTAJE DE VIGA METALICA TIPO I	M	54.00
01.09.01.04.03		TIJERALES		
01.09.01.04.03.01		TIJERAL METALICO TIPO I (9.12M)	UND	22.00
01.09.01.04.03.02		APOYO FIJO PARA TIJERALES	PZA	11.00
01.09.01.04.03.03		APOYO MOVIL PARA TIJERALES	PZA	22.00
01.09.01.04.03.04		PERNOS DE ANCLAJE	PZA	11.00
01.09.01.04.03.05		CABLE TENSOR EN TIJERAL	M	54.50
01.09.01.04.04		CORREAS		
01.09.01.04.04.01		CORREAS METALICAS	M	660.00
01.09.01.04.05		COBERTURAS		
01.09.01.04.05.01		COBERTURA TR4 - e=0.3mm	M2	560.00
01.09.01.04.06		ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES		
01.09.01.04.06.01		CANALETA DE PLANCHA METALICA	M	54.00
01.09.02		INSTALACIONES SANITARIAS		
01.09.02.01		SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.09.02.01.01		RED DE RECOLECCION		
01.09.02.01.01.01	PVC SAL 3"	TUBERIA DE BAJADA Y DISTRIBUCION: TUBERIA	M	24.25
01.09.02.01.02		ACCESORIOS		
01.09.02.01.02.01		CODO PVC-SAL 3"x90°	UND	15.00
01.09.02.01.03		CANAL DE DRENAJE PLUVIAL		
01.09.02.01.03.01	ZANJA MANUAL	CANAL DE AGUAS PLUVIALES: EXCAVACION DE	M3	0.96
01.09.02.01.03.02	FC=175 KG/CM2	CANAL DE AGUAS PLUVIALES: CONCRETO	M3	0.90
01.09.02.01.03.03	DESENCOFRADO	CANAL DE AGUAS PLUVIALES: ENCOFRADO Y	M2	9.80
01.09.02.01.03.04	CANAL PLUVIAL	CANAL DE AGUAS PLUVIALES: TARRAJEO EN	M2	2.45
01.09.02.01.03.05	METALICA	CANAL DE AGUAS PLUVIALES: REJILLA	M	7.00



CONSTRUCCION DE PUESTOS DE COMERCIO

02		CONSTRUCCION DE PUESTOS DE COMERCIO		
02.01		ESTRUCTURAS		
02.01.01		MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01.01		EXCAVACION DE ZANJAS PARA COLUMNETAS	M3	0.54
02.01.01.02		ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dpro=30M	M3	0.54
02.01.01.03		ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	0.68
02.01.02		CONCRETO ARMADO		
02.01.02.01		COLUMNETAS		
02.01.02.01.01		COLUMNETAS: CONCRETO fc=210 kg/cm2	M3	3.24
02.01.02.01.02		COLUMNETAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	56.70
02.01.02.01.03		ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	827.03
02.01.02.02		VIGUETAS		
02.01.02.02.01		VIGUETAS: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	3.37
02.01.02.02.02		VIGUETAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	22.46
02.01.02.02.03		ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	923.62
02.02		ARQUITECTURA		
02.02.01		MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.02.01.01		MURO LADRILLO KING KONG DE SOGA E=1.5	M2	354.55

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION
AS N° 001-2022-MPLU (Primera Convocatoria)



02.02.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.02.02.01	TARRAJEO EN INTERIORES CON CEMENTO - ARENA	M2	349.87
02.02.02.02	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO - ARENA	M2	48.39
02.02.02.03	TARRAJEO EN COLUMNETAS	M2	32.25
02.02.02.04	TARRAJEO EN VIGUETAS	M2	66.25
02.02.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS Y VENTANAS	M	127.60
02.02.02.06	BRUÑAS SEGUN DETALLE	M	19.48
02.02.02.07	MESA DE CONCRETO REVESTIDO DE CERÁMICO	M2	11.22
02.02.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.02.03.01	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	M2	152.21
02.02.03.02	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE 60x60 EN ZONA DE CIRCULACIÓN	M2	467.78
02.02.04	COBERTURAS		
02.02.04.01	CUBIERTA DE POLICARBONATO	M2	152.21
02.02.05	CARPINTERÍA DE MADERA		
02.02.05.01	REPOSTERIA EN PUESTOS DE COMERCIO	M	20.40
02.02.05.02	REPISA EN PUESTO DE COMERCIO	M	21.15
02.02.05.03	DIVISION DE MELAMINE PARA PUESTOS DE COMERCIO	M2	34.68
02.02.06	CARPINTERIA METALICA		
02.02.06.01	PUERTA VAIVEN DE ALUMINIO DOS HOJA P-02	UND	1.00
02.02.06.02	PUERTA VAIVEN DE ALUMINIO UNA HOJA P-03	UND	1.00
02.02.06.03	PUERTA METALICA P-04	UND	13.00
02.02.07	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
02.02.07.01	VIDRIOS SISTEMA MODUGLAS 6mm	M2	71.60
02.02.08	PINTURA		
02.02.08.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES (Incluye Columnas, Vigas y Derrames)	M2	414.22
02.02.08.02	PINTURA EN MUROS EXTERIORES (Incluye Columnas y Vigas)	M2	204.18
02.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
02.03.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
02.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
02.03.01.01.01	INSTALACION DE LAVADERO CON ESCURRIDERO	UND	12.00
02.03.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
02.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS DE AGUA FRIA		
02.03.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2"	PTO	12.00
02.03.02.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN		
02.03.02.02.01	TUBERIA PVC SAP C-10 EC 1"	M	44.00
02.03.02.02.02	TUBERIA PVC SAP C-10 EC 1/2"	M	86.40
02.03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS DE AGUA FRIA		
02.03.02.03.01	CODO PVC - SAP ROSCADO 1" X 90°	UND	2.00
02.03.02.03.02	CODO PVC 1/2" x 90° CON INSERTO METALICO	UND	12.00
02.03.02.03.03	CODO PVC - SAP ROSCADO 1/2" X 90°	UND	73.00
02.03.02.03.04	UNION UNIVERSAL PVC 1/2"	UND	24.00
02.03.02.03.05	TEE PVC SAP REDUCCION DE 1" A 1/2"	UND	12.00
02.03.02.03.06	TAPON HEMBRA PVC SAP C/R DE 1"	UND	1.00
02.03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE AGUA		
02.03.02.04.01	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	UND	12.00
02.03.03	SISTEMA DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN		
02.03.03.01	SALIDAS DE DESAGÜE		
02.03.03.01.01	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	PTO	24.00
02.03.03.02	REDES DE DERIVACION		
02.03.03.02.01	TUBERIA DE PVC SAL P/DESAGUE 2"	M	83.90
02.03.03.03	REDES COLECTORAS		
02.03.03.03.01	TUBERIA DE PVC SAL P/DESAGUE 4"	M	185.00
02.03.03.04	SUMIDEROS Y REGISTROS ROSCADOS		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION
AS N° 001-2022-MPLU (Primera Convocatoria)

02.03.03.04.01	REGISTRO DE BRONCE 2"	UND	12.00
02.03.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE REDES DE DESAGÜE		
02.03.03.05.01	YEE P/DESAGÜE PVC-SAL D=4"x4"x2"x45°	UND	9.00
02.03.03.05.02	YEE P/DESAGÜE PVC-SAL D=2"x2"x2"x45°	UND	12.00
02.03.03.05.03	CODOS PVC-SAL 2"x90°	UND	60.00
02.03.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS DE INSPECCION		
02.03.03.06.01	CAJA DE REGISTRO PREFABRICADO PARA DESAGUE 12" X 24"	UND	3.00
02.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.04.01	SALIDAS PARA INST. ELECTRICAS		
02.04.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	PTO	12.00
02.04.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE SIMPLE	PTO	24.00
02.04.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	PTO	12.00
02.04.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
02.04.02.01	TUBERIA PVC SEL 3/4" x 3m	M	279.00
02.04.02.02	CURVAS PVC SEL 3/4" Ø=20mm x 3m	UND	85.00
02.04.03	ALIMENTADORES, SUBALIMENTADORES Y DERIVADOS		
02.04.03.01	CABLEADO CONDUCTOR 4 mm2 TW	M	360.00
02.04.03.02	CABLEADO CONDUCTOR 2.5 mm2 TW	M	240.00
02.04.04	TABLEROS ELECTRICOS		
02.04.04.01	TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION (12 POLOS)	PZA	1.00
02.04.04.02	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION (12 POLOS)	PZA	1.00
02.04.05	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS		
02.04.05.01	LUMINARIA CIRCULAR ADOSABLE	EQP	12.00



CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS

03	CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS		
03.01	ESTRUCTURAS		
03.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	M3	4.22
03.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTOS CORRIDOS	M3	2.40
03.01.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3	0.56
03.01.01.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D _{pro} =30M	M3	6.07
03.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	7.58
03.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.01.02.01	SOLADO PARA ZAPATA E=4" MEZCLA 1:12 CEMENTO:HORMIGON	M2	3.84
03.01.02.02	CIMIENTO CORRIDO: CONCRETO C:H 1:10 + 30% PIEDRA GRANDE 6"	M3	2.70
03.01.02.03	SOBRECIMENTOS: CONCRETO 1:8 + 25% P.M.	M3	1.70
03.01.02.04	SOBRECIMENTOS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	19.94
03.01.03	CONCRETO ARMADO		
03.01.03.01	ZAPATAS		
03.01.03.01.01	ZAPATA: CONCRETO F _c = 210 kg/cm ² .	M3	1.15
03.01.03.01.02	ZAPATA: ACERO f _y =4,200 kg/cm ²	KG	83.50
03.01.03.02	COLUMNAS		
03.01.03.02.01	COLUMNAS: CONCRETO F _c =210 KG/CM ²	M3	1.22
03.01.03.02.02	COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	19.50
03.01.03.02.03	ACERO CORRUGADO F _y = 4200 KG/CM ² GRADO 60	KG	366.87
03.01.03.03	VIGAS		
03.01.03.03.01	VIGAS: CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m3	1.29
03.01.03.03.02	VIGAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	11.59
03.01.03.03.03	ACERO CORRUGADO F _y = 4200 KG/CM ² GRADO 60	KG	144.73
03.01.03.04	LOSAS ALIGERADAS		
03.01.03.04.01	LOSA ALIGERADA: CONCRETO F _c =210 KG/CM ²	M3	11.48

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION
AS N° 001-2022-MPLU (Primera Convocatoria)

03.01.03.04.02		LOSA ALIGERADA: ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	M2	56.80
03.01.03.04.03		ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	133.30
03.01.03.04.04	m	LOSA ALIGERADA: LADRILLO PARA TECHO DE h=0.15	UND	252.00
03.02		ARQUITECTURA		
03.02.01		MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
03.02.01.01		MURO LADRILLO KING KONG DE SOGA E=1.5	M2	57.89
03.02.02		REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.02.02.01		TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO EN MUROS	M2	58.31
03.02.02.02		TARRAJEO EN INTERIORES CON CEMENTO - ARENA	M2	11.28
03.02.02.03		TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO - ARENA	M2	60.23
03.02.02.04		VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS Y VENTANAS	M	25.00
03.02.02.05		BRUÑAS SEGUN DETALLE	M	66.60
03.02.03		CIELO RASOS		
03.02.03.01		CIELO RASO CON CEMENTO - ARENA	M2	32.40
03.02.04		PISOS Y PAVIMENTOS		
03.02.04.01		FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	M2	24.34
03.02.04.02	DE	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE 45x45 EN PUESTOS	M2	24.34
03.02.05		ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.02.05.01		ZOCALO DE CERAMICA 20 X 30 CM	M2	55.59
03.02.05.02		TERMINAL PLÁSTICO PARA MAYOLICAS	M	43.32
03.02.06		CARPINTERIA METALICA		
03.02.06.01		PUERTA METALICA P-01 PARA SSHH	UND	2.00
03.02.06.02		DIVISION METALICA PARA BAÑOS	M2	14.96
03.02.07		CERRAJERIA		
03.02.07.01		CERRADURA DOS GOLPES PARA PUERTAS CON TIRADOR	UND	2.00
03.02.08		VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.02.08.01		VIDRIOS SISTEMA MODUGLAS 6mm TIPO ARENISCA	M2	4.50
03.02.09		PINTURA		
03.02.09.01		PINTURA LATEX EN MUROS, COLUMNAS Y DERRAMES	M2	75.46
03.02.09.02		PINTURA LATEX EN CIELO RASO	M2	32.40
03.03		INSTALACIONES SANITARIAS		
03.03.01		APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
03.03.01.01		SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
03.03.01.01.01		INSTALACION DE INODORO TANQUE BAJO ADULTOS	UND	6.00
03.03.01.01.02		INSTALACION DE LAVATORIOS DE LOSA	UND	5.00
03.03.01.01.03		ESPEJO PARA SS.HH.	UND	5.00
03.03.02		SISTEMA DE AGUA FRIA		
03.03.02.01		SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS DE AGUA FRIA		
03.03.02.01.01		SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2"	PTO	12.00
03.03.02.02		REDES DE DISTRIBUCIÓN		
03.03.02.02.01		TUBERIA PVC SAP C-10 DE 1/2"	M	24.60
03.03.02.03		SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
03.03.02.03.01		CODO PVC 1/2" x 90° CON INSERTO METALICO	UND	10.00
03.03.02.03.02		CODO PVC - SAP ROSCADO 1/2" X 90°	UND	20.00
03.03.02.03.03		UNION UNIVERSAL PVC 1/2"	UND	12.00
03.03.02.03.04		TEE PVC SAP 1/2"	und	12.00
03.03.02.04		SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE AGUA		
03.03.02.04.01		VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	UND	5.00
03.03.02.05		ALMACENAMIENTO DE AGUA		
03.03.02.05.01	ACCESORIOS	TANQUE DE AGUA DE 1100 LITROS INCLUYE	UND	1.00
03.03.03		SISTEMA DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN		
03.03.03.01		SALIDAS DE DESAGÜE		
03.03.03.01.01		SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	PTO	8.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION
AS N° 001-2022-MPLU (Primera Convocatoria)

03.03.03.01.02	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	PTO	6.00
03.03.03.01.03	SALIDA DE VENTILACION TUBERIA PVC SAL D=2"	PTO	2.00
03.03.03.02	REDES DE DERIVACION		
03.03.03.02.01	TUBERIA DE PVC SAL P/DESAGUE 2"	M	14.50
03.03.03.02.02	TUBERIA DE PVC SAL P/DESAGUE 4"	M	12.10
03.03.03.03	REDES COLECTORAS		
03.03.03.03.01	TUBERIA DE PVC SAL P/DESAGUE 4"	M	21.40
03.03.03.04	SUMIDEROS Y REGISTROS ROSCADOS		
03.03.03.04.01	REGISTRO DE BRONCE 2"	UND	3.00
03.03.03.04.02	REGISTRO DE BRONCE 4"	UND	6.00
03.03.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE REDES DE DESAGUE		
03.03.03.05.01	YEE P/DESAGUE PVC-SAL D=4"x4"x4"x45°	UND	5.00
03.03.03.05.02	YEE P/DESAGUE PVC-SAL D=4"x4"x2"x45°	UND	2.00
03.03.03.05.03	YEE P/DESAGUE PVC-SAL D=2"x2"x2"x45°	UND	6.00
03.03.03.05.04	CODOS PVC-SAL 2"x45°	UND	2.00
03.03.03.05.05	CODOS PVC-SAL 2"x90°	UND	6.00
03.03.03.05.06	CODOS PVC-SAL 4"x45°	UND	6.00
03.03.03.05.07	CODOS PVC-SAL 4"x90°	UND	2.00
03.03.03.05.08	REDUCCION PVC-SAL 4" A 2"	UND	2.00
03.03.03.05.09	TEE PVC-SAL 2"	UND	4.00
03.03.03.05.10	TEE PVC-SAL 4"	UND	6.00
03.03.03.05.11	TEE SANITARIA PVC-SAL 4"	UND	6.00
03.03.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS DE INSPECCION		
03.03.03.06.01	CAJA DE REGISTRO PREFABRICADO PARA DESAGUE 12" X 24"	UND	1.00
03.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.04.01	SALIDAS PARA INST. ELECTRICAS		
03.04.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	PTO	2.00
03.04.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE SIMPLE	PTO	2.00
03.04.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	PTO	2.00
03.04.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
03.04.02.01	TUBERIA PVC SEL 3/4" x 3m	M	42.00
03.04.02.02	CURVAS PVC SEL 3/4" Ø=20mm x 3m	UND	22.00
03.04.03	ALIMENTADORES, SUBALIMENTADORES Y DERIVADOS		
03.04.03.01	CABLEADO CONDUCTOR 4 mm ² TW	M	88.00
03.04.03.02	CABLEADO CONDUCTOR 2.5 mm ² TW	M	75.00
03.04.04	TABLEROS ELECTRICOS		
03.04.04.01	TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION (12 POLOS)	PZA	1.00
03.04.05	ARTEFACTOS DE ILUMINACION Y ACCESORIOS		
03.04.05.01	LUMINARIA CIRCULAR ADOSABLE	EQP	4.00
04	CONTROL DE CALIDAD		
04.01	CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETO	UND	10.00
05	VARIOS		
05.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	524.32
05.02	PLACA RECORDATORIA	GLB	1.00
06	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
06.01	MOBILIARIO EN PUESTOS DE COMERCIO	UND	12.00



SUB PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL
COSTO DIRECTO	575,636.41
GASTOS GENERALES 12.80%	73,675.31
UTILIDAD 8.00%	46,050.91
SUB TOTAL	695,362.63
IGV	125,165.27
PRESUPUESTO A LICITAR	820,527.90

ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN.

EL CONTRATISTA, Ejecutor de la Obra, debe disponer de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento.



Sin exclusión de las obligaciones que corresponden a la Empresa Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, EL CONTRATISTA está obligado a:

- Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Estudio, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra, en coordinación directa con la supervisión y/o inspección, según corresponda.
- Revisión, verificación de los trazos y niveles topográficos en general.
- Revisar los estudios de suelos, de corresponder y verificar la ubicación y disponibilidad de canteras y áreas del depósito para material excedente; y en caso necesario, proponer alternativas o soluciones oportunamente, al inicio de los trabajos.
- Entregar oportunamente el Calendario de Avance Obra Valorizado (CAO), el Calendario de Utilización del Adelanto Directo, Calendario de Adquisición de Materiales (CAM) y Utilización de Equipos Mecánicos, según corresponda.
- El Calendario de Avance de Obra Valorizado debe estar sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT - CPM), el cual deberá considerar la estacionalidad climática propia del área donde se ejecute la obra, cuando corresponda.
- En caso se haya entregado el adelanto directo, utilizarlo correctamente, cuyo propósito es la movilización de personal, equipo y gastos iniciales en la ejecución del Contrato de Obra, cuando corresponda.
- Ejecutar el Proyecto, de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico correspondiente, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Protección del Patrimonio Cultural, Normas de Seguridad y Reglamentación vigentes, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra.
- El equipo de construcción y de laboratorio, la administración de seguridad de construcción y de tránsito, planificación y monitoreo del cronograma de obra y de la ruta crítica, según sea el caso, debe ser debidamente planeado.
- Controlar el avance las Obras a través de un Programa PERT-CPM y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, cuando corresponda.

- Elaborar el control físico económico y financiero de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación.
- Presentar los informes y/o expedientes sobre adicionales, según la normatividad vigente; del mismo modo, elaborar y presentar los correspondientes deductivos y ampliaciones de plazo, dentro del período previsto en la normatividad que rige la contratación de obras. Los expedientes de presupuestos adicionales deben tramitarse oportunamente ante LA ENTIDAD.
- Emitir opinión técnica, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de las obras lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las obras.
- Contribuir a la verificación de la viabilidad del proyecto a las variaciones del presupuesto de ejecución de obra producidos por adicionales.
- El Contratista ejecutará la obra, incidiendo en los aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales, y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del Contrato de Obra.
- Elaborar y presentar oportunamente, los informes que correspondan dentro del periodo previsto en la normatividad que rige los Contratos.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Actividades Previas a la ejecución de las obras:

- El Contratista debe revisar los aspectos principales y/o críticos del Proyecto, estudio de suelos, estado y disponibilidad del terreno y canteras, verificación de niveles, clasificación de suelos, estabilidad de taludes, áreas determinadas críticas y otros aspectos que el contratista considere importante. Tiene como finalidad detectar cuanto antes las incompatibilidades que puedan existir en el Expediente Técnico y entre este y el terreno y tomar las medidas apropiadas para subsanarlas. Toda complementación al Proyecto debe contar con el pronunciamiento del Projectista.
- Las actividades previas a la ejecución de las obras, no consideradas en el párrafo precedente obliga al Contratista la utilización de Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento vigente y las normas que le fueren aplicables supletoriamente.

Actividades durante la ejecución de las obras:

- El Contratista, durante la ejecución de la obra, debe mantener vigente las Pólizas de Seguros SCTR, que haya contratado y debe cumplir con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- Los diseños de ejecución y métodos de construcción formulados por el Contratista, deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad del Contratista (utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance), que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.
- Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción, en coordinación directa con la Supervisión y/o Inspección, según corresponda.
- Recomendación sobre cambios y modificaciones del Proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios; informando el impacto que éstas tendrán sobre el costo y plazo de ejecución y la implicancia de no realizar las modificaciones propuestas.
- Ejecutar los trabajos de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas, Plan de manejo socio ambiental y reglamentación técnica, ambiental y legal vigentes. Identificar eventuales impactos socio ambientales que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto y plantear las medidas correctivas para solucionarlos.
- Tramitar, según corresponda las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Realizar los Metrados de obra, paralelamente a la ejecución de la Obra, con el fin de contar con los Metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes del Presupuesto de Obra, según el sistema de contratación aplicable, para ir progresivamente realizando la preliquidación de obra.





- Mantener bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos que pudiera ocurrir.
- Desarrollar e implementar los mecanismos que provean a las comunidades y autoridades locales de la información relacionada al proyecto y su desempeño.
- Es obligación del Contratista, la elaboración del plazo contractual de la obra, incluyendo los plazos parciales, en base a los diagramas de CPM, PERT y similares.
- Valorizar, según la periodicidad contratada la obra, ejecutada según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde.
- De requerirse modificaciones en el Expediente Técnico no previstas originalmente en las Bases, en el Contrato, ni en el Presupuesto, cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y dé lugar a un Presupuesto Adicional de Obra, el Contratista, dentro del plazo previsto en los artículos pertinentes del Reglamento de la Ley de Contrataciones, comunicará oportunamente a LA ENTIDAD.
- Los expedientes de presupuestos adicionales deben elaborarse y tramitarse con la antelación necesaria para no generar ampliaciones de plazo, salvo situaciones imprevisibles.
- En los Presupuestos Adicionales, el Contratista debe presentar el sustento del Metrados total de cada partida con la planilla respectiva, adjuntando el sustento técnico y legal del caso, (Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuestos, Sustento Técnico y Legal, etc., de acuerdo a las normas legales). La planilla de Metrados deberá ir acompañada de planos y croquis o diagramas que permitan su identificación, así como las hojas de cálculo correspondientes.
- Cuando se produzcan modificaciones en los Expedientes Técnicos, se solicitará la opinión del proyectista, debiendo precisar claramente en la consulta al proyectista, cuáles son los aspectos sobre los que debe emitir pronunciamiento.
- EL CONTRATISTA de Obra debe enunciar sobre la necesidad de las modificaciones al expediente técnico, de ser el caso, y sobre cada una de los trabajos que componen el adicional, fundamentando su posición, que incluya la explicación del porque su no ejecución evitaría alcanzar la finalidad del contrato.
- Un Deductivo es vinculante cuando se deriva de sustituciones de obra directamente vinculadas con partidas de trabajos adicionales, que responden a la misma finalidad programada.
- EL CONTRATISTA de Obra debe prever que en los presupuestos adicionales cuya causalidad esté vinculada a una eventualidad que no corresponde a condiciones normales, se adjunte el sustento técnico suficiente y competente, a fin de que los expedientes de aprobación reflejen claramente los hechos que ocasionaron la formulación de los mismos.
- Sostener con los funcionarios de LA ENTIDAD, una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato, para cuyo efecto deberá contar con los medios de comunicación pertinentes que garanticen una fluida y permanente comunicación.
- Remisión de los Informes Especiales para LA ENTIDAD, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Mantenimiento del archivo general del Proyecto objeto del Contrato. Este archivo o copia se entregará a LA ENTIDAD con la Liquidación de Obra.
- Las actividades durante a la ejecución de las obras, no consideradas en los párrafos precedentes obliga al Contratista la utilización de Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento vigente y las normas que le fueren aplicables supletoriamente.

1. INFRACCIONES Y SANCIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La entidad durante el desarrollo del procedimiento de selección aplicara la sanción establecidas por Ley cuando identifique que los participantes "presenten cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones", en concordancia con lo establecido en el literal n) del Artículo 50 de la LCE.

2. PLAN DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El Contratista elaborará un estudio sobre la seguridad y la salud en el trabajo, planteando actividades ligadas que repercuten de manera directa en la continuidad de la producción y la moral de los empleados, elaborará un conjunto de medidas técnicas, educativas, médicas, y psicológicas empleadas para prevenir accidentes y eliminar las condiciones inseguras del ambiente, y para instruir o convencer a las personas acerca de la necesidad de implantar prácticas preventivas, además debe incluir los protocolos sanitarios vigentes para prevenir el contagio del COVID 19. Su empleo es indispensable para el desarrollo satisfactorio del trabajo, cumpliendo con las normas y leyes vigentes para las obras de saneamiento y obras civiles.

Con independencia de los elementos que se especifican en el estudio, y en el resto del Proyecto, el Contratista está obligado al conocimiento y cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud, aunque no se le haga notificación explícita; y a dar prioridad a las medidas necesarias de prevención, dedicando a ello de manera continua la atención por medio de sus responsables en obra, el Jefe de la misma y Delegados, con todos los medios humanos y materiales, considerándose el costo que ello implica en los Gastos Generales del Presupuesto de Obra. De acuerdo con la normativa mencionada en el Estudio de Seguridad, el Plan se someterá, antes del inicio de la obra, a la aprobación del Coordinador en materia de Seguridad de Obra, durante la ejecución de la obra, manteniéndose después de su aprobación, una copia a su disposición. Se considera como mínimo en este estudio:



- Preservar la integridad de los trabajadores y de todas las personas del entorno.
- La organización del trabajo de forma tal que el riesgo sea mínimo.
- Determinar las instalaciones y útiles necesarios para la protección colectiva e individual del personal.
- Definir las instalaciones para la higiene y bienestar de los trabajadores.
- Establecer las normas de utilización de los elementos de seguridad.
- Proporcionar a los trabajadores los conocimientos necesarios para el uso correcto y seguro de los útiles y maquinaria que se les encomiende.
- Los trabajos con maquinaria ligera.
- Los primeros auxilios y evacuación de heridos.
- El Servicio de Prevención.
- Los Delegados de Prevención.
- Los Comités de Seguridad.
- La elaboración de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá desarrollarse conforme a las disposiciones de la norma G.050 "Seguridad durante la Construcción", incluyéndose los protocolos para la adquisición de insumos y servicios para su adecuado desarrollo conforme a normativa vigente.
- Inclusión de partidas que corresponden a los montos por elaboración e implementación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo", las cuales incorporan al presupuesto los montos correspondientes por la elaboración e implementación del Plan y adquisición de insumos necesarios para el adecuado desarrollo del mismo; el cual podrá ser adaptado a las medidas tomadas por la empresa contratista, cumpliendo con la normativa vigente de manera obligatoria.
- El "CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA" deberá considerar la adecuación de oficinas, vestuarios, comedores con las disposiciones descritas en los Lineamientos de prevención y control de COVID-19 en el trabajo.
- La ejecución de obra deberá considerar los aforos de trabajo para mantener el distanciamiento social necesario para prevenir la propagación de COVID-19 en ambientes de trabajo.

Es responsabilidad del Contratista, la ejecución de las medidas preventivas fijadas en el Plan y responderá solidariamente a las consecuencias que se deriven de la no consideración de las medidas previstas por parte de los subcontratistas o similares, respecto a las inobservancias que fueren imputables a éstos.

Queda claro que la Dirección General de Higiene y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo, queda encargada de velar por el cumplimiento de las medidas previstas en el Plan de Seguridad de Obra.

Los Inspectores Técnicos de seguridad de la entidad están la capacidad de hacer cumplir la seguridad e higiene en las obras y además se sancionar, multar e informar a las autoridades competentes, a la empresa contratista en caso de no implementar la seguridad en general en toda la Obra (antes, durante y después de cada actividad).

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil

OTRAS CONSIDERACIONES

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

Revisar debidamente las Bases Administrativas y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o ratificadorias; en caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta las condiciones establecidas.

No se requiere certificación expresa o documento alguno de haber visitado la obra, sin embargo, a efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el proyecto, sobre la base de las normas de ingeniería de considerarlo necesario, el participante podrá realizar una visita de campo previa, a las áreas agrícolas donde se ejecutará la obra, para lo cual deberá coordinar con la debida anticipación con el jefe de la Oficina de Infraestructura de la entidad.



PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo para la ejecución de la obra se contará a partir del día siguiente de firmado al acta de entrega de terreno el cual constará de 90 días calendarios (03 meses)

XI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

11.1 Requisitos Del Proveedor

Por la naturaleza de las contrataciones de ejecución de obra, se requiere que el postor esté inscrito en el Registros Nacional de Proveedores – **Capítulo Ejecutor de Obras**

11.2 Perfil Del Proveedor

- ✓ Persona natural y/o jurídica con RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de EJECUTOR DE OBRAS.
- ✓ No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para contratar con el Estado.

11.3 Recursos a ser provistos por el Proveedor

10.3.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

Debe contar con el equipamiento mínimo en el expediente técnico el cual es:

Ítem	Equipo	Unidad de Medida	Cantidad
1	ANADAMIO MEALICO INCLUYE TABLAS	UND	10
2	CAMION GRUA	UND	1
3	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	UND	1
4	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 260HP	UND	1
5	MEZCALADORA DE CONCRETO DE 11P3 (23HP)	UND	1
	MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS	UND	1

	NIVEL TOPOGRAFICO C/TRIPODE Y MIRA	UND	1
	PLANCHA COMPACTADORA DE 7HP	UND	1
	ROTOMARTILLO	UND	1
	VIBRADORA DE CONCRETO 4HP 1.25	UND	1

Deberá ser acreditado por factura de compra, contrato de alquiler u otro documento que acredite fehacientemente contar con el equipo mínimo solicitado.

10.3.2 Personal

A. Personal Clave:

ÍTEM	CARGO	PROFESIÓN
01	RESIDENTE DE OBRA	Ing. Civil o Arquitecto
Ítem	Cargo	Profesión
01	RESIDENTE DE OBRA	Experiencia de 24 meses contados desde su colegiatura en el cargo de Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución, Inspección o Supervisión de Obras de Edificación.



OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

12.1 Otras Obligaciones

De la contratista:

- ✓ Presentación del calendario valorizado, diagrama Gantt – Pert CPM para efecto de la suscripción del contrato, en cumplimiento del artículo 151 del reglamento, debe adecuarse a lo siguiente:
- ✓ Debe tener una adecuada concatenación de partidas antecesoras y predecesoras de obras entregadas por la entidad.
- ✓ Debe ser compatible con los calendarios valorizados y cronograma del avance del expediente técnico.
- ✓ La colegiatura y habilidad de los profesionales propuestos deberán acreditarse al inicio de su participación efectiva del contrato
- ✓ El postor podrá acreditar equipos de mayor capacidad sin que esto signifique algún costo adicional para la entidad contratante.

a) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Obras de Creación y/o Instalación y/o ampliación y/o Construcción de Edificación; que considere como mínimo las siguientes partidas: Movimiento de Tierras, obras de concreto simple. Obras de concreto armado, construcción de escaleras, cerco perimétrico, carpintería de madera, carpintería metálica, Instalación de agua, instalación de desagüe, instalaciones eléctricas,

b) Condiciones de los consorcios

- 1) El número máximo es de dos consorciados.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 51%.

a) **ADELANTOS:** La entidad otorgara los adelantos directo y materiales, previa presentación de la carta fianza por adelanto de materiales y otros que correspondan según la ley de contrataciones del estado

i. ADELANTO DIRECTO

En caso la Entidad considere entregar el adelanto directo en una sola entrega, incorpora la información siguiente:

Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía
1	10 %	CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN



El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ii. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
20%	CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN	05 DÍAS CALENDARIO PREVIO A LA FECHA PREVISTA EN EL CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES	08 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES AL INICIO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en el plazo establecido, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo.

En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el

otorgamiento de dicho adelanto.

XIII. SUB. CONTRATOS

El contratista ejecutara directamente las obligaciones derivadas de la Ejecución de Obras, no aceptándose Sub. Contratos.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista asume su responsabilidad por vicios o defecto ocultos por un periodo de siete (07) años, computados contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra.

XV. GARANTIAS

La entidad solicitará al Contratista las siguientes garantías y estará sujeta a los artículos 149ª, 150ª y 151ª del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVI. SEGUROS

El contratista deberá de adquirir para la ejecución de la obra, seguros SCTR que cubran la integridad del personal, debiendo informar a la entidad de la adquisición de las mismas.

XVII. PAGOS AL CONTRATISTA

Los pagos al contratista serán de acuerdo a las valorizaciones presentadas, se establece valorizaciones mensuales, el mismo que será presentado de la siguiente manera: 01 original y 02 copias con el respectivo archivo digital, esto se encuentra sujeto a los artículos N° 194, 195ª y 196ª del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



XVIII. INTERVENCIÓN ECONOMICA DE LA OBRA

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de obra, la entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la obra, de acuerdo a los artículos 203ª y 204ª del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. OTORGAMIENTO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la Ejecución física de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de obra y su liquidación técnica y financiera, siguiéndose el procedimiento establecido en la Ley y su Reglamento.

XX. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo a los Art. 208 y 209ª del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. A la culminación de los trabajos el comité de recepción será nombrado por la Entidad y se constituirá a la zona de ejecución luego de verificada la misma suscribirán el Acta de Entrega y Recepción de obra debiendo posteriormente el Contratista presentar el Expediente de Liquidación de Obra.

XXI. PENALIDADES

22.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 161ª, 162ª y 163ª del Reglamento.

22.2 OTRAS PENALIDADES

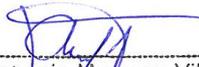
La Entidad le aplicara al contratista otras penalidades, de conformidad con lo establecido en el Art. 163ª del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF. Se aplicará en función al monto contractual.

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad del personal en la obra incumpliendo las normas.	10% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra o Acta de visita inopinada, por la Sub Gerencia de infraestructura.
2	CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR/INSPECTOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	5% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor/inspector de obra debidamente sustentado o Acta de visita inopinada, por la Sub Gerencia de infraestructura.
3	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	10% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor/inspector de la obra o Acta de visita inopinada, por la Sub Gerencia de infraestructura.
4	MATERIALES EN OBRA El Contratista emplea materiales en obra no autorizados por el Supervisor	10% de 1 UIT por incumplimiento	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento, informe del Supervisor de la obra, o Acta de visita inopinada, por la Sub Gerencia de infraestructura
5	INFORME MENSUALES VALORIZADOS El contratista no presente a tiempo los informes de mensual valorizado.	5% de 1 UIT por incumplimiento	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento, según informe del Supervisor de la obra o informe de la subgerencia.
6	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN El contratista no presenta el cronograma de ejecución de obra que corresponda a adicionales y/o no presenta el cronograma de ejecución de avance acelerado; como consecuencia del avance menor al 80% de ejecución en relación al cronograma de ejecución programado	10% de 1 UIT por incumplimiento	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento, según informe del Supervisor de la obra
7	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% de Una (1) UIT por cada día y cada personal ausente en el plazo previsto	Según Informe del Supervisor o Inspector y verificación del personal de la Oficina de Proyectos y Obras
8	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	10% de Una (1) UIT por cada día y cada personal ausente	Según Informe del Supervisor o Inspector o personal de la Oficina de Proyectos y Obras



9	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor o Inspector	10 % de Una (1) UIT por cada día y cada personal ausente	Según Informe del Supervisor o Inspector o verificación realizada por la Oficina de Proyectos y Obras
---	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------

Estas penalidades son aplicables directamente por la sub gerencia de Infraestructura si existiera ausencia del inspector o cuando se realice vistas por parte del subgerente a la obra en ejecución contractual.



Ing Antonio Yumora Vilca
CIP 132989
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO RURAL

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>ANDAMIO METALICO INCLUYE TABLAS CAMION GRUA CAMION VOLQUETE DE 15 m3 CARGADOR S/LLANTAS 260 HP MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP) MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS NIVEL TOPOGRAFICO C/TRPODE Y MIRA PLANCHA COMPACTADORA 7 HP ROTOMARTILLO VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA. Ingeniero civil o Arquitecto.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

<p><u>Requisitos:</u></p> <p>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.</p> <p>Deberá acreditar experiencia de 24 meses, contados desde su colegiatura en el cargo de Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución, Inspección o Supervisión de Obras de Edificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Obras de Creación y/o Instalación y/o ampliación y/o Construcción de Edificación; que considere como mínimo las siguientes partidas: Movimiento de Tierras, obras de concreto simple. Obras de concreto armado, construcción de escaleras, cerco perimétrico, carpintería de madera, carpintería metálica, Instalación de agua, instalación de desagüe, instalaciones eléctricas,</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁶ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p>

¹⁶ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[De 95 a 100]¹⁷ puntos</p>

¹⁷ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”¹⁹

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁰

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²¹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²²

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

²¹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²² Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²³ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

²³ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION
AS N° 001-2022-MPLU (Primera Convocatoria)

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
		Arbitraje	Si		No
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8					
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITE ESPECIAL AD HOC
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MPLU
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITE ESPECIAL AD HOC

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MPLU

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibídem.

²⁸ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITE ESPECIAL AD HOC
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MPLU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITE ESPECIAL AD HOC
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MPLU
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITE ESPECIAL AD HOC
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MPLU
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITE ESPECIAL AD HOC
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MPLU
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITE ESPECIAL AD HOC
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MPLU
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³²				

³² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

5	Monto total de la oferta	
---	--------------------------	--

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITE ESPECIAL AD HOC
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MPLU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITE ESPECIAL AD HOC
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MPLU
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITE ESPECIAL AD HOC
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MPLU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITE ESPECIAL AD HOC
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MPLU
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										
4										
5										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION
AS N° 001-2022-MPLU (Primera Convocatoria)

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITE ESPECIAL AD HOC
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MPLU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*